

PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Espicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Cesañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL ORDEN.

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. el Rey (Q. D. G.) del expediente instruido en esa Dirección general por consecuencia de una consulta que á la misma ha dirigido el Administrador de la Aduana de Santander acerca de si se podían cursar los expedientes en primera instancia sin constituir el depósito previo de la cantidad controvertida, motivando la citada consulta la duda que ofrece la aplicación del art. 107 del reglamento de 31 de Diciembre de 1881 sobre procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas.

En su virtud:

Considerando que los procedimientos en materia de Aduanas tienen su legislación especial marcada en los capítulos 3.º y 4.º del tit. 4.º de sus Ordenanzas:

Considerando que en el art. 238 de las mismas se determina con toda precisión la manera cómo se ha de proceder cuando los aduantes ó los interesados en expedientes administrativos del ramo deseen retirar las mercancías de los almacenes ó disponer de los buques sujetos á responsabilidad:

Considerando que por Real orden de 20 de Febrero de 1882 se dispuso que los expedientes que se promuevan por el ramo de Aduanas se tramiten con-

forme á lo dispuesto en los capítulos 3.º y 4.º del tit. 4.º de las Ordenanzas, sin más variaciones que las establecidas por la misma soberana disposición;

Y considerando que como en ella nada se dice acerca del punto consultado, es evidente que han quedado en toda su fuerza y vigor las prescripciones del art. 238 antes citado, cuyo precepto reglamentario debe tenerse por vigente;

S. M., de conformidad con lo informado por la Sección de Hacienda del Consejo de Estado, ha resuelto:

1.º Que se ordene al Administrador de la Aduana de Santander que proceda en el caso consultado con arreglo á lo prescrito en el art. 238 de las Ordenanzas, el cual no ha sido modificado por el reglamento de 31 de Diciembre de 1881.

Y 2.º Que esta resolución se considere como de carácter general para los casos análogos que puedan ocurrir, dándole la debida publicidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Enero de 1884. —Cos-Gayón.—Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta 7 Marzo 1884).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—Minas.

D. José Porrúa Moreno, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de 12 de Febrero de 1884 he admitido á D. Benito Girauta, vecino de Za-

ragoza, una solicitud que ha presentado en 11 del mismo mes sobre registro de doce pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Torres de Berrellén, barranco del Olmo, con el título de «Castelar», y linda por el E. ó Levante con Ramillo, por S. con barranco del Olmo, y al P. y N. con monte del Sr. Duque de Villahermosa ó comunes; y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: servirá de punto de partida para la demarcación el referido barranco, midiéndose 200 metros al N., en que se colocará la primera estaca; otros 200 metros al S., y se colocará la segunda estaca; 150 metros al E., y se colocará la tercera estaca, y 150 metros al O., y se colocará la cuarta estaca.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 14 de Marzo de 1884.—El Gobernador, José Porrúa Moreno.

D. José Porrúa Moreno, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de 12 de Febrero de 1884 he admitido á D. Benito Girauta Pérez, vecino de Zaragoza, una solicitud que ha presentado en 11 del mismo mes sobre registro de doce pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Zuera, soto de los Alcabones, con el título de «Sufragio universal», y linda por L. con acequia de San Mateo de Gállego, por S. con barranco de las Canales, por O. con río Gállego y por N. con dicho soto; y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: servirá de punto de partida para la demarcación el punto referido del soto de los Alcabones, colocándose la primera estaca á los 200 metros al N.; la segunda estaca á otros 200 metros al S.; la tercera á 150 metros al E., y la cuarta á otros 150 metros al O.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 14 de Marzo de 1884.—El Gobernador, José Porrúa Moreno.

D. José Porrúa Moreno, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de 14 de Febrero de 1884 he admitido á D. Vicente Junza y Fraj, vecino de Remolinos, una solicitud que ha presentado en el mismo día sobre registro de doce pertenencias de una mina de sal gemma, sita en término de Remolinos, Valdepanadero, con el título de «Santiago», y linda por N. con monte de Pradilla, por E. con la mina «Victoria», por S. con la Val de Martín Melero y por O. con monte de Pradilla; y que la designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida la parte Norte de la Val de los herederos de Antonio Tegero, hoy de su viuda, y de él y en di-

rección O. se medirán 400 metros, colocándose la primera estaca; de ésta en dirección N. se medirán 300 metros y se colocará la segunda estaca; de ésta en dirección E. se medirán 400 metros y se colocará la tercera estaca; desde la cual, con una recta de 300 metros que coincida con el punto de partida, quedará cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 17 de Marzo de 1884.—El Gobernador, José Porrúa Moreno.

SECCION QUINTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

SECRETARIA DE GOBIERNO.

En el Juzgado de primera instancia de Belchite, correspondiente á esta provincia, se halla vacante, por renuncia de D. Miguel López Latorre, una Escribanía de actuaciones, la cual ha de proveerse con arreglo á lo dispuesto en los artículos 3.º y siguientes del Real decreto de 12 de Julio de 1875 y en la Real orden de 12 de Abril de 1877.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia del partido en el término de 20 días, á contar desde la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Zaragoza 20 de Marzo de 1884.—J. Antonio Calvo.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

á la plaza de Director de Museos anatómicos, vacante en esta Facultad de Medicina.

Por acuerdo del Tribunal censor se convoca á los señores aspirantes á dicha plaza para que se sirvan presentar el 2 de Abril, á las tres de su tarde, en el anfiteatro anatómico de la Facultad, con objeto de dar comienzo á la designación de lugares y señalamientos de punto para el primer ejercicio de estas oposiciones.

Se entenderá que renuncia á sus derechos, según las disposiciones vigentes, el opositor que no concurrirá al acto ó no excuse su ausencia legitimando la causa.

Zaragoza 18 de Marzo de 1884.—El Secretario del Tribunal, Dr. J. Aramendia.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE ABRIL DE 1884.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes, de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los señores Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACION.)

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. / Is.
D. Mariano Navarro.....	Fréscano.	Campo.	Fréscano.	Clero.	15	en 21 Abril de 1884.....	19'02
José Maria Lavilla.....	Zaragoza.	Solar.	S.ª Eulalia de Gállego.	Id.	15	en 23 idem idem.....	7'52
Joaquin Asensio.....	Codo.	Campo.	Codo.	Id.	268	en 25 idem idem.....	2'66
Vicente Bargas.....	Epila.	Huerto.	Epila.	Id.	269	en idem idem.....	131'25
Leon Iturralde.....	Luna.	Campo.	Luna.	Id.	270	en idem idem.....	118'75
Baltasar Diego Madrazo..	Ejea.	Id.	Ejea.	Id.	271	en idem idem.....	25
Jacinto Biec.....	Luna.	Id.	Luna.	Id.	272	en 27 idem idem.....	58'75
Ramón Ramón.....	Erla.	Id.	Erla.	Id.	273	en 5 idem idem.....	20
Celestino Pérez.....	Gelsa.	Id.	Gelsa.	Id.	274	en idem idem.....	3'50
José Maria Lavilla.....	Zaragoza.	Id.	Bijuesca.	Id.	275	en idem idem.....	15
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	314	en 10 idem idem.....	5'11
Rafael Lázaro.....	Torrijo.	Id.	Torrijo.	Id.	316	en 12 idem idem.....	11'30
Millán Muñoz.....	Torrelapaja.	Id.	Torrelapaja.	Id.	2	en 14 idem idem.....	10
Dionisio Escudero.....	Tarazona.	Id.	Tarazona.	Id.	5	en idem idem.....	161'50
Pascual Sáez.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	6	en 24 idem idem.....	58'50
Félix Repollés.....	Zaragoza.	Pieza.	Torrijo.	Id.	9	en idem idem.....	49'75
Victoriano Oroz.....	Idem.	Campo.	Cetina.	Id.	11	en 11 idem idem.....	74'88
El mismo.....	Idem.	Id.	Tarazona.	Id.	15	en idem idem.....	10
Ignacio Asensio.....	Idem.	Id.	Fuentes de Ebro.	Id.	278	en idem idem.....	18'60
El mismo.....	Idem.	Id.	Codo.	Id.	279	en idem idem.....	10'30
El mismo.....	Idem.	Id.	Moyuela.	Id.	280	en idem idem.....	11
El mismo.....	Idem.	Id.	Codo.	Id.	281	en idem idem.....	6'75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	282	en idem idem.....	50
Faustino Alonso.....	Bordalba.	Finca.	Bordalba.	Id.	286	en idem idem.....	17'65
Raimundo Marco Fábregas	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	287	en idem idem.....	55
Benito Yagüe.....	Bordalba.	Id.	Idem.	Id.	288	en idem idem.....	20'50
Benigno Remacha.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	289	en idem idem.....	15'65
Pedro Martín.....	Zaragoza.	Idem.	Idem.	Id.	290	en idem idem.....	1'55
Benito Yagüe.....	Bordalba.	Campo.	Idem.	Id.	291	en idem idem.....	20
Juan Pérez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	292	en idem idem.....	20'55
Pedro Martín.....	Zaragoza.	Idem.	Idem.	Id.	293	en idem idem.....	50
Felipe Yagüe.....	Bordalba.	Campo.	Idem.	Id.	294	en idem idem.....	80'10
Vicente Jiménez.....	Zaragoza.	Casa.	Idem.	Id.	295	en idem idem.....	22'55
Damaso Salvador.....	Codo.	Campo.	Tarazona.	Id.	296	en 12 idem idem.....	11'50
Agustín Salvador.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	297	en idem idem.....	25'62

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que atienda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cs.
D. Benito Rubio.....	Codo.	Campo.	Codo.	Clero.	17	13	13'35
Roberto Palacios.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	298	»	40'05
José María Lavilla.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	300	»	12'65
Raimundo Marco Fábregas	Idem.	Finca.	Bordalba.	Id.	301	»	12'35
Nicolás Esteras.....	Bordalba.	Id.	Idem.	Id.	302	»	7'50
Benito Yagüe.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	303	»	16'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	304	»	13'25
Juan Pérez.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	305	»	2'70
Pedro Villa.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	306	»	56'25
Juan Gregorio.....	Bordalba.	Id.	Idem.	Id.	307	»	8'05
Benito Yagüe.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	308	»	4'30
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	309	»	3'80
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	310	»	7'75
Pedro Villa.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	311	»	15
Pedro Martín.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	312	»	4
Pedro Villa.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	313	»	11'70
Benito Yagüe.....	Bordalba.	Id.	Idem.	Id.	314	»	2'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	315	»	1'40
Pedro Villa.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	316	»	4'50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	317	»	12'30
Benito Yagüe.....	Bordalba.	Id.	Idem.	Id.	318	»	3'95
Pedro Villa.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	319	»	10
El mismo.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	320	»	14'25
Juan Pérez.....	Bordalba.	Id.	Idem.	Id.	321	»	2'55
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	322	»	5
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	323	»	2'05
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	324	»	3'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	325	»	3'25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	326	»	5
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	327	»	1'40
Pedro Martín.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	328	»	10'05
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	329	»	10'25
Pedro Villa.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	330	»	4'40
Pedro Martín.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	331	»	10'05
Benito Yagüe.....	Bordalba.	Id.	Idem.	Id.	332	»	2'65
Justo Peña.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	333	»	335
Joaquín Talamas.....	Idem.	Casa.	Zaragoza.	Id.	22	»	682'82
José Palomar.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	27	12	925'50
José Guillén.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	28	»	330'50
Tomás Cuartero.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	30	»	51'30
Damaso Sinués.....	Epila.	Id.	Epila.	Id.	31	»	178'85
José Palomar.....	Idem.	Id.	Epila.	Id.	33	»	50'05
Justo Aparicio.....	Epila.	Id.	Idem.	Id.	34	»	8'50
Federico Capmany.....	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.	35	»	152'85
Joaquín Martínez.....	Epila.	Id.	Idem.	Id.	36	»	61'30
Jaime Villabona.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	37	»	150'25
Damaso Sinués.....	Zaragoza.	Id.	Idem.	Id.	38	»	176'05
Isidoro Sanz.....	Epila.	Campo.	Idem.	Id.	39	»	137'10
					42	»	

(Se continuará).

SECCION SEXTA.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el sueldo de 750 pesetas anuales, se halla vacante por destitución del que la desempeñaba.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de 10 días, debiendo acompañar á las mismas su cédula personal y los documentos de méritos y servicios que acrediten su capacidad para el desempeño de dicho cargo.

Vera 16 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Lucas Pablo.

Hasta el 15 del próximo mes de Abril se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo las altas y bajas que los vecinos y terratenientes hayan sufrido en su riqueza durante el año económico actual, previa presentación de los títulos que lo acrediten.

Jaulín 20 de Marzo de 1884.—El Alcalde, P. O., Agustín Jimeno del Val, Secretario.

Hasta el 8 del próximo Abril se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en su riqueza, mediante la presentación de título legal que así lo justifique.

Durante el mismo término, y en el local antes designado, se hallará expuesto al público el presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el ejercicio de 1884-85, donde podrán examinarlo las personas que gusten.

Calcena 19 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Esteban Marcén.

Por término de 15 días, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten las altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento de la alteración que haya sufrido la riqueza, debiendo de hacer presente que para llevarlo á efecto presentarán los títulos correspondientes.

Codos 20 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Valentín Cunchen.

En la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán por término de 15 días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las altas y bajas que los contribuyentes hayan experimentado en su riqueza rústica y urbana en el presente año económico, previa presentación de los oportunos documentos.

Nuez 18 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Juan Trueba.

Hasta fin del mes actual se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza, previa exhibición de los títulos de propiedad inscritos en el Registro del partido.

Carenas 18 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Carlos Mendoza.

Desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el día 16 de Abril próximo se admi-

tirán en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa las declaraciones de alta ó baja que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana ó pecuaria, mediante la justificación de haber satisfecho el impuesto sobre traslación de dominio.

Pina 20 de Marzo de 1884.—El Alcalde, Luis Claver.—D. S. O., Miguel Bañolas, Secretario accidental.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Justo Emperador Ainsa, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad:

Doy fe: Que en los autos de que luego se hará mención se halla el edicto que literalmente copiado dice así:

«D. Juan Francisco Ruiz Andrés, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad.—Hago saber: Que en este mi Juzgado y por la actuación del que refrenda, penden autos de intestado á instancia de D. Angel López y Pérez, vecino de Urzainqui, para que en unión de su hermano D. Juan se les declare herederos del difunto también hermano D. Matías López Pérez, fallecido sin testar, en estado de soltero, el 11 de Diciembre de 1883, hallándose en el manicomio de las Cortes.—Por tanto y excediendo la herencia de 2.000 pesetas se cita, llama y emplaza á cuantos se crean con igual ó mejor derecho á suceder al D. Matías, con objeto de que en el término de 30 días, á contar desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, á deducirlo en forma legal.—Dado en Zaragoza á 19 de Marzo de 1884.—Juan Francisco Ruiz.—Por mandato de su señoría, Justo Emperador.»

Corresponde con el original de que doy fe y á que me remito. Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro y firmo el presente, con el V.º B.º del Sr. Juez, en Zaragoza á 19 de Marzo de 1884.—V.º B.º—Juan Francisco Ruiz.—Justo Emperador.

Ateca.

D. Pedro Reuelta, Juez municipal, ejerciente funciones del de primera instancia de Ateca:

Por el presente primer edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á las herencias de José Sevilla Agreda, y Manuela Sevilla y Felipe, vecinos que fueron respectivamente de Villarroya y Cervera, que fallecieron intestados, para que dentro de 30 días comparezcan á deducirlo en este Juzgado, en autos que penden sobre abintestato, instados por José Sevilla y Felipe; advirtiendo que de no verificarlo dentro de dicho término, les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Ateca á 19 de Marzo de 1884.—Pedro Reuelta.—D. S. O., Manuel Lamana.

JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS *registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena de Marzo de 1884.*

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLA- SES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones..	Hembras..			Total.....
1.....	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
2.....	»	5	7	1	1	2	9	»	»	»	»	»	»	»	9
3.....	4	»	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
4.....	5	3	8	2	2	4	12	»	»	»	»	»	»	»	12
5.....	»	»	»	1	1	2	2	»	»	»	»	»	»	»	2
6.....	5	7	12	2	»	2	14	»	»	»	»	»	»	»	14
7.....	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
8.....	2	6	8	»	»	»	8	»	»	»	»	»	»	»	8
9.....	»	2	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
10.....	4	2	6	2	»	2	8	»	»	»	»	»	»	»	8
	24	28	52	8	4	12	64	»	»	»	»	»	»	»	64

Zaragoza 14 de Marzo de 1884.—El Juez municipal, Jerónimo Vicens.

DEFUNCIÓNES *registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la 1.^a decena de Marzo de 1884, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.*

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1.....	3	1	»	4	3	»	1	4	8
2.....	»	»	»	»	1	»	»	1	1
3.....	6	»	»	6	1	2	»	3	9
4.....	8	»	3	11	2	2	»	4	15
5.....	»	»	»	»	»	1	»	1	1
6.....	2	1	»	3	3	»	»	3	6
7.....	1	2	1	4	4	»	»	4	8
8.....	4	1	»	5	2	»	1	3	8
9.....	1	»	2	3	»	1	1	2	5
10.....	3	»	»	3	2	2	1	5	8
	28	5	6	39	18	8	4	30	69

Zaragoza 14 de Marzo de 1884.—El Juez municipal, Jerónimo Vicens.

JUZGADOS MILITARES.

Fraga.

D. Gregorio Urriés Macías, Capitán, Teniente del batallón Reserva de Fraga, núm. 84, y Fiscal de la presente sumaria:

Habiéndose ausentado del pueblo de Fayón, partido judicial de Caspe, en la provincia de Zaragoza, el soldado de este batallón Salvador Arbonés Salvador, á quien estoy sumariando por falta de presentación á la revista anual;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel que ocupa el citado batallón, donde deberá presentarse en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la sumaria y se sentenciará en rebeldía.

Fraga 14 de Marzo de 1884.—Gregorio Urriés.

D. Gregorio Urriés Macías, Capitán, Teniente del batallón Reserva de Fraga, núm. 84, y Fiscal de la presente sumaria:

Habiéndose ausentado de la ciudad de Caspe, partido judicial de idem, en la provincia de Zaragoza, el soldado de este batallón Trinidad Esteban Fernández, á quien estoy sumariando por falta de presentación á la revista anual;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole el cuartel que ocupa el citado batallón, donde deberá presentarse en el término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Fraga 14 de Marzo de 1884 —Gregorio Urriés.

D. Robustiano Pisonero Mañueco, Capitán graduado, Teniente del batallón Reserva de Fraga, número 84, y Fiscal de la sumaria instruida contra el soldado de la Reserva Prudencio Ferrer Navarro, á quien estoy sumariando por falta de presentación á la revista anual;

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al soldado de la Reserva Prudencio Ferrer Navarro, señalándole el cuartel donde se encuentran las oficinas del batallón, donde deberá presentarse dentro del término de 20 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Fraga 15 de Marzo de 1884.—Robustiano Pisonero.

D. José González Nuñez, Capitán, Fiscal del batallón Depósito de Fraga, núm. 84:

Habiéndose ausentado de Caspe, Juzgado de idem, provincia de Zaragoza, el recluta disponible de la 4.ª compañía de dicho batallón, Ramón Hueso Pedrós, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado á la revista anual del mes de Octubre último;

Usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer y último edicto al referido recluta, señalándole el cuartel de la Reserva, plaza de Barrón, en esta ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Fraga 10 de Marzo de 1884.—José González Nuñez.

PARTE NO OFICIAL.

OBSERVATORIO

DE LA

GRANJA-MODELO Y ESTACIÓN VITÍCOLA DE ZARAGOZA.

Día 20 de Marzo de 1884.

Altura barométrica reducida á 0.	A las 9 de la mañana....	745.40
	A las 3 de la tarde.....	743.69
	Presión media.....	744.54
Temperatura.....	Máxima á la sombra....	16.4
	Mínima á la sombra....	6.0
	Media del aire.....	11.2
	Máxima al sol.....	20.5
	Mínima por irradiación..	-2.7
Temperatura media del suelo...	Variación extrema	23.2
	En la superficie.....	17.0
	A 10 centímetros de profundidad.....	13.8
	A 20 id. de id.....	13.8
Humedad relativa media.....	A 30 id. de id.....	12.3
	A 50 id. de id.....	12.1
	Evaporación en milímetros.....	70
Lluvia en id.....	4.83	»
Vientos.....	Dirección media en la región interior.....	NO.
	Velocidad media en kilómetros por hora.....	33.77
Aspecto general del cielo.....		Seminuboso.
Dirección de las nubes.....	A las 9 de la mañana....	NO.
	A las 3 de la tarde.....	O.
Penómenos notables.....		»

El Ayudante de la Granja, encargado de las observaciones, Pedro Jiménez.—V.º B.º—El Director de la Granja, Julio Otero.

IMPRESA DEL HOSPICIO.